



I - 15064-20

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 188 - 2020 - MPCP

Pucallpa, 07 de julio del 2020

VISTO:

El Decreto Urgencia N° 081-2020-EF, de fecha 06 de julio de 2020, numeral 6.3 del Artículo 6°, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del Artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, los Gobiernos Locales continúan registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la continuidad de la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad; por ende, resulta conveniente coadyuvar con el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 081-2020 de fecha 06 de julio de 2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 354, 555,087.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**, a favor de los Gobiernos Locales para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020





Que, el detalle de los Pliegos y montos habilitados por el Decreto de Urgencia N° 081-2020 que se detallan en el Anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial" que forma parte del presente Decreto de Urgencia, donde el Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo presenta asignaciones hasta por la suma de **S/ 67,200.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios para financiamiento del gasto operativo esencial.

Que, mediante Informe N° 102-2020-MPCP-GM-GSPGA de fecha 07 de julio de 2020 que adjunta el Informe N° 032-2020.-MPCP-GSPGA-PLANIF, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (GSPGA) solicita incorporación de los recursos autorizados por Decreto de Urgencia N° 081-2020 en el Presupuesto Institucional modificado (PIM) del Año 2020 para financiamiento del gasto operativo esencial vinculado a la gestión de residuos sólidos dentro de la Actividad "Recolección y transporte de residuos sólidos municipales" del ámbito de la Ciudad de Pucallpa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 673-2019-MPCP, del 27 de Diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 010-2020-EF por un monto de **S/ 67,200.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle¹:

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

Pliego 301816	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Categoría Presupuestal	: PROGRAMAS PRESUPUESTAL 036: "GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS"
Producto 3.000848	: RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
Actividad 5.006159	: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	: 5. Gastos corrientes
Tipo Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios
Genérica de gasto 2.3 bienes y Servicios¹:	S/ 67,200.00

TOTAL PLIEGO

S/ 67,200.00

¹ Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.



ARTÍCULO 2°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público siguientes dentro de los cinco (5) días calendario de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para todos los casos dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICACIÓN

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municportuillo-gob.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL



Horas: _____

RECIBIDO

09 JUL 2020

GPR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

G.F. COM/1/170



RECEIVED
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
09 JUL 2020